

Suplemento de Notificaciones
ADMINISTRACIÓN LOCAL
A CORUÑA
AYUNTAMIENTO DE NEGREIRA

Anuncio de notificación de 27 de octubre de 2022 en procedimiento Incoación expediente bajas de oficio (mayores de edad) por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Negreira.

ID: N2201164127

Teniendo conocimiento de que las personas mayores de edad que constan en la tabla que se indica a continuación, que constan inscritas en el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, no teniendo su residencia habitual en el mismo y habiéndose practicado la notificación a los interesados en el último domicilio en que constaban empadronados, según lo establecido en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo concedido trámite de audiencia sin que se recibiese alegación alguna por parte de los mismos al indicado expediente.

Habiéndose personado agentes de mi autoridad en dichos domicilios y no habiendo sido posible localizar a las personas referidas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1, s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales modificado por R.D 2612/1996 de 20 de diciembre.

RESUELVO:

Incoar Expediente de Baja de Oficio por Inscripción Indebida a las personas siguientes:

DOCUMENTO

35573151-V
X9896595V
Y7790045M
33230593D
L607291
Y7497779T
55169922Y
Y7131804R
55345236Z
162105465
X1885999E
33288727E
55587059S

Y0054475W
55346071K
Y7601661Z
55346703D
55346691C
FY556901
X6594444
Y1460731S
YB4084716
X9739813A
YA0411066
YB4485093
78803647N
71999145Z

Comunicar y disponer, en su caso, la publicación de esta resolución a efectos de audiencia de los interesados o sus representantes, los cuales podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación o publicación de esta resolución.

Someter el expediente a dictamen del Consejo de Empadronamiento una vez transcurrido el plazo de alegaciones.

Negreira, 27 de octubre de 2022.- EL ALCALDE - MANUEL ANGEL LEIS MIGUEZ